CONTRATO N°08/2020

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE" POR ITEMS – AD REFERENDUM (ID Nº 387.717)

Entre **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**, domiciliada en 25 de Mayo N° 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo **Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres**, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con RUC N° 80000727-1, domiciliada en Avda. España N° 2403 casi Venezuela, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Brunet**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADQUISISCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE" POR ITEMS – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 "ADQUISISCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE" POR ITEMS – AD REFERENDUM (ID Nº 387.717)**, para la Secretaría de Repatriados, que será provisto por la Contratista, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 387.717.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

EDGAR E. RUÍZ T.
Ministro Secretario Ejecutivo

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 "ADQUISISCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE" POR ITEMS – AD REFERENDUM (ID Nº 387.717)**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
5	43233004-002	Licencia Software Microsoft Office – OfficeStd 2019 OLP N Gov	Microsoft	EEUU	UNIDAD	32	UNIDAD	2.402.000	76.864.000
TOTAL GENERAL									**76.864.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Setenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de Ejecución de la Entrega de los Bienes
5	**Los bienes descriptos en el ítem 5**	Cantidad indicada en cada ítem	Unidad	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, 25 de Mayo N° 1091 c/ Brasil.	10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EDGAR E. RUIZ T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TIC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

EDGAR E. RUIZ T.
Ministro Secretario Ejecutivo

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 15 mes de diciembre y año 2020.-

Por la Contratante: _____

Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres
C.I. N° 3.492.337
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE REPATRIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Por el Proveedor: _____

Sr. Héctor Raúl Brunet
C.I. N° 3.582.802
Representante
PARASOFT S.R.L

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000